

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
		Página 1 de 2

REVISION JURIDICA INFORME DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA No. 010-2017

SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENIMIENTO DE AGUA Y FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON, SEDE CENTRO Y ALTERNAS.

En el municipio de Ibagué a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 3:00 pm, el Asesorjuridico se permite conceptuarse sobre el informe de evaluacion efectuado por el Comité Evaluador designado por la rectoría de la institución, en los siguientes términos:

Una vez revisada la recomendación de el comité evaluador sobre la propuesta presentada de menor valor: **SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENIMIENTO DE AGUA Y FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON, SEDE CENTRO Y ALTERNAS**, se solicita subsanar copia de la libreta militar adjunta por el proponente en el folio 6, y se permite solicitar al proponente WILSON HAWER VANEGAS GARCIA , identificado con C. C. No. 5.828.285, se sirva explicar las razones que sustentan el valor ofrecido en su propuesta, frente a la normativa legal que regula los precios artificialmente bajos, toda vez que según lo establecido en el, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, reza:

“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”, lo anterior teniendo en cuenta que el Honorable Consejo de Estado en sentencia del 4 de junio de 2008 M. P. Miriam Guerrero de Escobar, en sus considerandos consignó:

“El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado... Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser

97

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
		Página 2 de 2

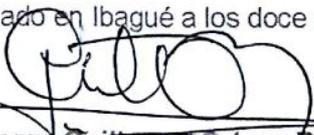
evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de precio de mercado, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tiene mayor repercusión en el valor global de la oferta."

El presupuesto oficial estimado por la Institución educativa de acuerdo a los análisis del sector y las cotizaciones solicitadas para el presente proceso es de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.725.000), el cual se estableció a partir de un estudio de mercado con cotizaciones actualizadas de los bienes que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual, considerablemente superior al valor ofertado por el al proponente WILSON HAWER VANEGAS GARCIA, cuya oferta asciende a un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000), y la propuesta presentada es equivalente a un porcentaje de Treinta y Ocho, cero seis 38,06% menor del presupuesto oficial.

De igual manera deberá presentar su explicación en el término de un (1) día hábil (término de publicación del presente informe), sino se procederá a evaluar la propuesta con segundo menor valor.

Teniendo en cuenta que el sector educativo se encuentra en jornadas de paro, se enviará copia del presente documento al correo electrónico del señor WILSON HAWER VANEGAS GARCIA: hawer99@hotmail.com el día en que se lleve a cabo la publicación en el portal de la Institución Educativa.

Dado en Ibagué a los doce (12) días del mes de junio de 2017


Jorge Guillermo Ortega Rubio
O&R ASESORIAS SAS
Asesor Jurídico externo